

DECRETO 0391 DE 2015

(MARZO 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que "Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, y cuyo pago está pendiente a esa fecha". (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía).
- B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: "Excepcionalmente... se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS. Lo anterior, siempre y cuando se cumpla que los retrasos o demoras en la ejecución presupuestal, no sean imputables a la falta de planeación que haya impedido que el bien o servicio contratado o por contratar, se pueda recibir a diciembre 31 de la respectiva vigencia... Las reservas presupuestales (SIC) se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales (SIC) sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las Resoluciones de reservas presupuestales (SIC), producto de la aplicación del presente artículo, en ningún caso se ejecutarán de forma paralela al presupuesto aprobado para la vigencia en la cual fueron expedidas, toda vez que las mismas constituyen el soporte para incorporarlas al presupuesto de la vigencia en curso siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas en la vigencia que se originaron..."
- C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 3), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: "El Gobierno municipal incorporará al presupuesto de la vigencia fiscal en curso, las reservas presupuestales constituidas con fundamento en el presente Acuerdo, de la siguiente forma:...
- Adicionará el Presupuesto General de Gastos de Inversión, para incorporar el 100% de las reservas presupuestales constituidas, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas."
- D) Que el numeral 49 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 establece que las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2014, reglamentada por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2015 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a 31 de diciembre de 2014 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.
- E) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 066 de Octubre 9 de 2014 y 094 de Diciembre 12 de 2014 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendiente a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo.
- F) Que el COMFIS mediante Resolución 094 de Diciembre 12 de 2014, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación para los establecimientos públicos del orden municipal.
- G) Que el numeral 2 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- H) Que el numeral 5 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..."
- I) Que el Establecimiento Público Fondo de Valorización del Municipio de Medellín FONVALMED mediante oficio con radicado 201500014333 informó que a través de la Resolución 007 de Enero 9 de 2015, constituyó Reservas de apropiación por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$54.543.024.882) con compromisos legalmente contraídos que desarrollarán el objeto de apropiación.

J) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 201500130755 recibido en la Unidad de Presupuesto el 14 de Marzo de 2015, conceptuó favorablemente la adición al Presupuesto de la vigencia 2015, las reservas presupuestales de la vigencia 2015 en el agregado de inversión por valor de (\$54.543.024.882) del Establecimiento Público Fondo de Valorización del Municipio de Medellín FONVALMED.

006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.

K) Que el Establecimiento Público Fondo de Valorización del Municipio de Medellín FONVALMED hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

M) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

N) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

L) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN FONVAL						
RESERVAS 2014						
INGRESOS						
Valorización						
943000114	91200000	9111261	00000.00000.0001	9000000	9.851.493.732	
Crédito interno						
943000214	91200000	91122101	00000.00000.0001	9000000	42.674.112.441	
Crédito interno						
943000213	91200000	91122101	00000.00000.0001	9000000	692.836.640	
Excedentes vigencia anterior						
943000313	91200000	911251	00000.00000.0001	9000000	1.324.582.069	
GASTOS						
Apertura via Linares a la calle7(UrMont)						
943000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100008	230.444.727	
Lateral Norte Quebrada Zúñiga						
943000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110023	147.186.436	
Paso a desnivel Transv Sup con calle 10						
943000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110032	1.284.685.321	
PASO DESNIVEL TRV SUPERIOR CON L. BALSOS						
943000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110016	7.251.372.139	
Prolongacion cr 37A hasta via Palmas						
943000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100014	385.265.275	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Prolongacion Lm Parra-Tr Inferior a cr29						
943000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100016		552.539.834
Ampliacion Av 34 en Doble Calzada						
943000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100003		13.361.928.284
Gestion para ejecucion recaudo Vir Pobla						
943000214	91200000	923390520	10000.53918.0014	9100026		2.857.633.341
Lateral Norte Quebrada Zúñiga						
943000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110023		399.269.990
Paso a desnivel Transv Inf con Calle 10						
943000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110025		5.348.158.963
Paso a desnivel Transv Sup con calle 10						
943000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110032		1.143.155.331
PASO DESNIVEL TR SUPER CON CARRET TESORO						
943000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110018		3.993.316.293
Pasos a desnivel Tr Inferior - Balsos						
943000214	91200000	923350111	06000.53501.0014	9100015		8.073.483.630
PROLONGACION CARRERA 15						
943000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110019		435.041.558
Prolongacion cr 37A hasta via Palmas						
943000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100014		1.438.482.728
Prolongacion Lm Parra-Tr Inferior a cr29						
943000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100016		2.839.200.487
Prolongacion Loma Parra(Pobl-Vegas)						
943000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100006		2.784.441.836
Apertura via Linares a la calle7(UrMont)						
943000213	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100008		692.836.640
Lateral Norte Quebrada Zúñiga						
943000313	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110023		318.558.206
Prolongacion Loma Parra(Pobl-Vegas)						
943000313	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100006		1.006.023.863
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					54.543.024.882	54.543.024.882

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Gaceta Oficial N°4335

11

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación